

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.197

Sábado 12 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2671411

EXTRACTO

FELIPE ANDRÉS JOPIA NAVARRO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR, TRIGÉSIMA QUINTA NOTARÍA DE SANTIAGO, con Oficio en Paseo Bulnes N°141, Local 139, Santiago, certifico: Por escritura de fecha 23 de Junio de 2025, Rep. 1055, hoy, ante mí, don ENRIQUE ZÚÑIGA MÉNDEZ, domiciliado para estos efectos en calle San Diego número 438, comuna y ciudad de Santiago, por sí y en representación de la FUNDACIÓN DIANA, fundación de derecho privado, domiciliada en calle Arturo Prat número 435, comuna y ciudad de Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social: INVERSIONES MATBELLA LIMITADA, nombre fantasía MATBELLA LTDA.- Objeto: a) la producción, implementación, organización, promoción y/o desarrollo, por cuenta propia o ajena, en recintos o locales propios, cedidos o tomados en arrendamiento o en cualquier otra forma de uso, de todo tipo de servicios de banquetería y producción de eventos en general, sean estos artísticos, musicales, teatrales, publicitarios, deportivos, culturales, costumbristas y/o folclóricos, a solicitud de personas naturales o jurídicas, de carácter nacional o internacional, tales como fiestas, celebraciones, recepciones, servicios de restaurant, banquetería, pastelería, repostería, expendio de bebidas alcohólicas y/o analcohólicas u otros, en el más amplio sentido; b) la prestación de servicios gastronómicos en todos sus rubros, tales como la elaboración, compraventa, importación, consignación, eventos gastronómicos y comercialización, bajo cualquier modalidad, de artículos alimenticios, insumos, condimentos, sea por consumo directo o su comercialización y/o distribución a través de terceros; c) la producción, implementación, organización, promoción y/o desarrollo, por cuenta propia o ajena, en recintos o locales propios, cedidos o tomados en arrendamiento, de parques y/o centros de entretenimientos, juegos electrónicos de la más variada índole, parques temáticos de diversiones y atracciones que promuevan la entretenimiento de familias, jóvenes y niños de todas las edades, hoteles, museos, espacios interactivos, de ocio, teatros, centros culturales, salas de eventos, exposiciones y convenciones, centros comerciales, estacionamientos y proyectos inmobiliarios; d) la difusión, desarrollo, proyección, implementación y gestión de las actividades anteriores, sea por cuenta de la sociedad o de terceros; e) la importación, exportación, distribución y comercialización, por cuenta propia o ajena, de juegos electrónicos, de juegos de entretenimiento de la más variada índole, juegos de destreza, deportes, realidad virtual, realidad aumentada, Inteligencia Artificial; de toda clase de productos alimenticios envasados, a granel, preparados o para preparar y de todo tipo de bebidas, líquidos, jugos y licores bebestibles; f) el asesoramiento y suministro de personal para eventos gastronómicos, de entretenimiento, recreacionales y/o de cualquier naturaleza; g) la realización de actividades relativas a las consultorías y asesorías en el ámbito de la gastronomía y de eventos en general, estudios de factibilidad, análisis de proyectos de inversión y desarrollo de actividades afines; h) la compra, venta, arrendamiento con o sin opción de compra, importación, exportación, representación, distribución, y, en general, la comercialización, en todas sus formas, de todo tipo de bienes, productos e insumos y materiales necesarios para el desarrollo de su giro; e, i) la adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y explotación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes, a cualquier título; y, en general la celebración y/o ejecución de toda clase de operaciones, actos y contratos, civiles o comerciales, necesarios o conducentes para el desarrollo del objeto social y cualquier otra actividad o negocio que los socios acuerden. La sociedad podrá desarrollar sus actividades directamente o participando o constituyendo otras sociedades al efecto. Administración y uso razón social: corresponderá exclusivamente a un Consejo de Administración, que estará integrado por 5 miembros que durarán 3 años en sus funciones y podrán reelegirse, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula Novena de los estatutos de la sociedad.- Se designa como miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas: Juan Francisco Mena Echeverría, Guillermo Pazos Alvarado, Cristóbal Cerda Meneses, Mariluz Fernández Rodríguez y Enrique Zúñiga Méndez.- Capital: \$1.120.177.182, socios aportan y enteran siguiente forma: a) Enrique Zúñiga Méndez aporta la

CVE 2671411

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

suma de \$1.120.065.164, que entera en el acto, de la siguiente manera: a.1) mediante el aporte en dominio pleno del inmueble que corresponde al resto del inmueble ubicado en calle Arturo Prat número cuatrocientos treinta y cinco, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, avaluado en la suma de \$577.847.705; a.2) mediante el aporte en dominio pleno del inmueble ubicado en calle San Diego número cuatrocientos treinta y dos al cuatrocientos cuarenta y dos, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, avaluado en la suma de \$346.708.623; y, a.3) mediante el aporte en dominio pleno de 100.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, de la sociedad denominada Diana SpA, rol único tributario número 78.907.470-4, avaluadas en la suma de \$195.508.836. En consecuencia, el aporte de Enrique Zúñiga Méndez, pagado y enterado en la forma antes indicada, constituye un 99,99% del capital social; y, b) Fundación Diana aporta la suma de \$112.018, que entera en el acto y en dinero efectivo, ingresado en caja social; aporte que constituye un 0,01% del capital social.- Responsabilidad socios: Limitada monto respectivos aportes.- Domicilio: la comuna de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se puedan establecer en otras ciudades del país o en el extranjero.- Duración: 99 años contados desde hoy, prorrogables, forma dicha en escritura.- Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 9 de Julio de 2.025.

